

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2019 01115**

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la demandada EGALY ORDOÑEZ y atendiendo lo reglado en el numeral 3º del artículo 597 del CGP., se dispone:

PRESTAR la demandada caución por la suma de \$170.000.000 de pesos que corresponde al capital y los intereses de lo pretendido. Lo anterior dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 32 Hoy 29-06-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario